



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°1112-2023-UNJFSC

Huacho, 20 de noviembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-072697, que contiene el Oficio N° 0924-2023-VRI-UNJFSC, de fecha 06 de octubre del 2023, que corre mediante SISTRAD 2.0, presentado por el Vicerrector de Investigación, Resolución Vicerrectoral N° 0118-2023-VRI-UNJFSC; proveído N° 05769-2023-OPyP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Informe N° 0998-2023-OAJ-UNJFSC, promovido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Decreto de Rectorado N° 11083-2023-R-UNJFSC de fecha 20 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°1112-2023-UNJFSC

Huacho, 20 de noviembre de 2023

acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, así también, el artículo 62 numeral 2 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: “Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...) 62.2 Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera”;



Que, el art. 3° de la Ley Universitaria N° 30220, define a la Universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural; asimismo, el artículo 6° del numeral 6.5 de la citada Ley establece como uno de los fines de la Universidad, realizar y promover la investigación científica. Del mismo modo en el artículo 48° de esta Ley, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora de su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias pública o privadas. Además, es de considerar que el artículo 50° de la misma Ley señala que el Vicerrectorado de Investigación, es el organismo de más alto nivel en la Universidad en el ámbito de la investigación;

Que, el Vicerrectorado de Investigación, coherente con la misión de esta Universidad, promueve la ejecución de la investigación científica, humanística, tecnológica e intercultural, en concordancia con los propósitos de nuestra institución y con las líneas de investigación enfocadas en la problemática local, regional y nacional que contribuya con el desarrollo de nuestra nación, planteando soluciones a los problemas educativos;

Que, de acuerdo al artículo 197° del Estatuto vigente, señala: *Los Investigadores acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y a la presentación de proyectos de investigación de calidad, de acuerdo a normas específicas previamente establecidas, en materia de gestión, ciencias tecnología y humanidades entre otras, ante el Vicerrectorado de Investigación, a fin de fomentar la excelencia académica;*



Que, con Resolución Rectoral N° 0594-2023-UNJFSC, de fecha 10 de julio de 2023, en su primer artículo se resuelve ratificar la Resolución Vicerrectoral N° 015-2023-VRI-



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°1112-2023-UNJFSC
Huacho, 20 de noviembre de 2023

UNJFSC, de fecha 20 de febrero de 2023, emitida por el Vicerrectorado de Investigación, la misma que en anexo y por separado forma parte integrante de la presente resolución y que resuelve aprobar la actualización de vigencia y cobertura prepuestal de los cinco (05) proyectos de investigación sustentado con recursos determinados, para el presente año 2023; siendo de acuerdo al orden número 2. El Proyecto de Investigación: ESTUDIO POR MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE BARRIDO DE MINERALES Y RESIDUOS OBTENIDOS DEL BEGAZO, Coordinador: M(o) Juan Manuel Ipanaqué Roña;

Que, mediante documento del visto y el oficio que lo contiene, que corre inserto mediante SISTRAD 2.0, el Vicerrectorado de Investigación, remite el presente al Rectorado, indicando que "(...) se adjunta la Resolución Vicerrectoral N° 0118-2023-VRI-UNJFSC, mediante el cual, se aprueba, la modificación de las específicas de gastos del presupuesto programado dentro de la misma genérica de gastos 2.3 Bienes y Servicios del Proyecto de Investigación **"ESTUDIO POR MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE BARRIDO DE MINERALES Y RESIDUOS OBTENIDOS DEL BEGAZO"**, financiado con recursos determinados, aprobado con Resolución Vicerrectoral N° 015-2023-VRI-UNJFSC de fecha 20 de febrero de 2023 y ratificado con Resolución Rectoral N° 0594-2023-UNJFSC de fecha 10 de julio de 2023 (...)"



Que, según se desprende en el décimo primer considerando de la Resolución Vicerrectoral N° 0118-2023-VRI-UNJFSC, a la letra indica " (...) el docente ha justificado su pedido en su condición de Coordinador General del proyecto de investigación, además de dicha modificación no alterará el presupuesto original asignado para la ejecución de su proyecto, no originándose incrementos ni gastos adicionales a la Universidad, este Vicerrectorado, estando a lo concluido por las áreas técnicas, con el fin de posibilitar la ejecución del proyecto y que a través de la misma se alcance los objetivos planteados en la investigación, considera que dicho pedido resulta atendible de manera excepcional, por lo que mediante el presente acto resolutorio se procede a formalizar el mismo ";

Que, en su turno y con proveído N° 2526-2023-UPEP/OPyP, el Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestal de la Oficina de Planificación y Presupuesto con fecha 02 de noviembre de 2023, informa que la modificación planteada está dentro del marco legal para estos casos por tanto se valida la propuesta;



Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto con proveído N° 05769-2023-OPyP, fecha 02 de noviembre de 2023, remite para conocimiento el proveído N° 2526-2023-UPEP;

Que, en su turno y con Informe N° 0998-2023-OAJ-UNJFSC, con fecha 14 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sugiere declarar



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°1112-2023-UNJFSC

Huacho, 20 de noviembre de 2023

PROCEDENTE el refrendamiento de la Resolución Vicerrectoral N° 0118-2023-VRI-UNJFSC, de fecha 02 de octubre de 2023, de conformidad con lo expuesto;

Que, mediante Decreto N° 11083-2023-R-UNJFSC, de fecha 20 de noviembre de 2023, el Señor Rector de Esta Casa Superior de Estudios, determina la emisión del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, en todos sus extremos, la Resolución Vicerrectoral N° 0118-2023-VRI-UNJFSC de fecha 02 de octubre de 2023, emitida por el Vicerrector de Investigación, que en sus artículos 1° y 2° resuelven lo siguiente:

Artículo 1°.- APROBAR, la modificación de las específicas de gastos del presupuesto programado dentro de la misma genérica de gastos 2.3 Bienes y Servicios del proyecto de investigación "ESTUDIO POR MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE BARRIDO DE MINERALES Y RESIDUOS OBTENIDOS DEL BEGAZO", financiado con recursos determinados, aprobado con Resolución Vicerrectoral N° 015-2023-VRI-UNJFSC de fecha 20 de febrero de 2023 y ratificado con Resolución Rectoral N° 0594-2023-UNJFSC de fecha 10 de julio de 2023, solicitado por su Coordinador General docente **JUAN MANUEL IPANAQUÉ ROÑA**.

DE:

Clasificador	Descripción	Monto
2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	2,000
2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO	2,240
2.3.2.4.2.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	6,500
2.3.2.9.1.1	SERVICIOS DIVERSOS	8,040
2.3.2.1.2.9.9	OTROS GASTOS	672
2.3.2.7.3.1	REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS	10,000





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°1112-2023-UNJFSC

Huacho, 20 de noviembre de 2023

2.3.2.9.1.1	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	81,500
TOTAL		110,952.00

A:

Clasificador	Descripción	Monto
2.3.2.4.7.1	MANTENIMIENTO DE MAQUINAS Y EQUIPOS	110,952.00
TOTAL		110,952.00

Artículo 2°.- AUTORIZAR, la ejecución del proyecto de investigación descrito en el artículo que precede, de acuerdo al presupuesto modificado que en anexo por separado forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/rctd. -



Regístrese, comuníquese y archívese.
Dr. CESAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR



ANEXO N° 01

PRESUPUESTO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN 2023 "ESTUDIO POR MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE BARRIDO DE MINERALES Y RESIDUOS OBTENIDOS DEL BAGAZO"

COORDINADOR:	M(c) JUAN MANUEL IPANAQUE ROÑA
MIEMBRO 1:	M(c) JOAQUÍN JOSÉ ABARCA RODRÍGUEZ
MIEMBRO 2:	Dr BERARDO BEDER RUIZ SÁNCHEZ
MIEMBRO 3:	M(a) HELEN ANALI ZAPATA DEL SOLAR
MONTOS SOLICITADO	S/.
	483,790.00

2.3.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO					
GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE BEBIDAS EN SUS DIVERSAS FORMAS, INSUMOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS DESTINADOS PARA EL CONSUMO HUMANO, TALES COMO PARA FUNCIONARIOS, ALUMNOS, RECLUSOS, TROPA Y DEMÁS PERSONAS, INCLUYENDO LOS COMEDORES DE TROPA Y DE ESCUELAS MILITARES					
ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL S/
2.3.1.1.1	AGUA MINERAL SIN GAS X 20 L	Unidad	16	25.00	400.00
				SUBTOTAL S/	400.00
2.3.1.2.11 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS					
GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS, A SER USADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE EN EL TRABAJO, COMO DE ENFERMERAS, MILITAR Y POLICIAL, PERSONAL DE TROPA Y DEMÁS PERSONAL					
ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL S/
2.3.1.2.11	GUARDAPOLVO DE POLIPIMA MANGA LARGA UNISEX	Unidad	9	40.00	360.00
				SUBTOTAL S/	360.00
2.3.1.5.12 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA					
GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA, TALES COMO: ARCHIVADORES, BORRADORES, CORRECTORES, IMPLEMENTOS PARA ESCRITORIO EN GENERAL, MEDIOS PARA ESCRIBIR, NUMERAR Y SELLAR; PAPELES, CARTONES Y CARTULINAS; SUJETADORES DE PAPEL; ENTRE OTROS AFINES					
ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL S/
2.3.1.5.12	LIBRETA CUADRICULADA TAMAÑO A6 X 100 HOJAS	UNIDAD	10	5.00	50.00
2.3.1.5.12	TABLERO ACRILICO TAMAÑO A4 CON SUJETADOR DE METAL TIPO GANCHO	UNIDAD	4	10.00	40.00
2.3.1.5.12	PAPEL BOND 80 G TAMAÑO A4	EMPAQUE X 500	10	14.00	140.00
2.3.1.5.12	PAPEL BULKY 65 g TAMAÑO A4	EMPAQUE X 500	4	12.00	48.00
2.3.1.5.12	FOLDER MANILA TAMAÑO A4	CIENTO	1	60.00	60.00
2.3.1.5.12	SUJETADOR PARA PAPEL (TIPO FASTENER) DE METAL	EMPAQUE X 50	1	5.00	5.00
2.3.1.5.12	CD REGRABABLE DE 700 MB	EMPAQUE X 25	8	20.00	160.00
2.3.1.5.12	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR NEGRO	UNIDAD	21	4.00	84.00
2.3.1.5.12	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR AZUL	UNIDAD	15	4.00	60.00
2.3.1.5.12	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR ROJO	UNIDAD	5	4.00	20.00
2.3.1.5.12	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	EMPAQUE X 50	1	35.00	35.00
2.3.1.5.12	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO	UNIDAD	10	5.00	50.00
2.3.1.5.12	CUADERNO ESPIRAL CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 100 HOJAS	UNIDAD	6	10.00	60.00
2.3.1.5.12	BORRADOR PARA TINTA Y LAPIZ TAMAÑO GRANDE	UNIDAD	5	1.00	5.00
2.3.1.5.12	PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 100 HOJAS	UNIDAD	1	15.00	15.00
2.3.1.5.12	ENGRAPADOR DE METAL TIPO ALICATE PARA GRAPA 26/6	UNIDAD	1	50.00	50.00
2.3.1.5.12	GRAPA 26/6 X 5000	UNIDAD	2	13.00	26.00
2.3.1.5.12	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO A4	UNIDAD	24	10.00	240.00
2.3.1.5.12	CALCULADORA DE BOLSILLO DE 12 DIGITOS	UNIDAD	2	35.00	70.00
2.3.1.5.12	NOTA AUTOADHESIVA 3 in X 3 in X 5 COLORES X 400 HOJAS	UNIDAD	10	25.00	250.00
				SUBTOTAL S/	1,468.00

ANEXO N° 01

PRESUPUESTO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN 2023 "ESTUDIO POR MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE BARRIDO DE MINERALES Y RESIDUOS OBTENIDOS DEL BAGAZO"

COORDINADOR:	M(c) JUAN MANUEL IPANAQUE ROÑA
--------------	--------------------------------

MIEMBRO 1:	M(a) IDAQUÍN JOSÉ ABARCA RODRÍGUEZ						
MIEMBRO 2:	Dr. BERARDO BÉDER RUIZ SÁNCHEZ						
MIEMBRO 3:	M(a) HELEN ANALI ZAPATA DEL SOLAR						
MONTO SOLICITADO	S/.					483,790.00	
2.3.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR						
GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE DESINFECTANTES, DETERGENTES Y DESODORANTES; IMPLEMENTOS Y MEDIOS PARA ASEO; MATERIAL, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA TOCADOR Y COSMETOLOGÍA, ENTRE OTROS AFINES.							
ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL S/		
2.3.15.31.1	LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 5% X 1 L	LITRO	4	15.00	60.00		
2.3.15.31.2	DETERGENTE GRANULADO X 5 KG	UNIDAD	5	12.00	60.00		
2.3.15.31.3	JABON GERMICIDA LIQUIDO CON TRICLOSAN X 1 L	UNIDAD	4	35.00	140.00		
2.3.15.31.4	ESCOBA DE CERDA DE PLÁSTICO 40 cm	UNIDAD	1	20.00	20.00		
2.3.15.31.5	JUEGO DE BALDE DE PLÁSTICO X 14 L CON ESCURRIDOR Y TRAPEADOR	UNIDAD	1	28.00	28.00		
2.3.15.31.6	RECOGEDOR DE PLÁSTICO TAMAÑO MEDIANO	UNIDAD	1	15.00	15.00		
2.3.15.31.7	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD BIODEGRADABLE 72.6 µm X 95 cm X 1.20 m COLOR NEGRO	CIENTO	1	50.00	50.00		
2.3.15.31.8	TELA FRANELA 70 cm X 1.00 m COLOR VERDE	UNIDAD	2	20.00	40.00		
				SUBTOTAL S/	413.00		
2.3.15.41	ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN Y ELECTRÓNICA						
Gastos por la adquisición de piezas y elementos de instalaciones eléctricas y electrónica, incluye bombillas, cables, internas, etc.							
ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL S/		
2.3.15.41.1	LINTERNA DE MANO CON LUZ LED RECARGABLE	UNIDAD	2	60.00	120.00		
				SUBTOTAL S/	120.00		
2.3.16.14	DE SEGURIDAD						
GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE ALARMA Y PROTECCIÓN DE LOCALES Y BIENES; SEÑALIZADORES; INDUMENTARIA Y PROTECTORES PARA PERSONAS; IMPLEMENTOS Y MATERIALES; ENTRE OTROS AFINES.							
ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL S/		
2.3.16.14.1	ZAPATO DIELECTRICO	PAR	9	168.00	1,512.00		
2.3.16.14.2	CHALECO DE DRIL CON CINTAS REFLECTORAS Y LOGO UNISEX	UNIDAD	9	85.00	765.00		
				SUBTOTAL S/	2,277.00		
2.3.18.199	OTROS PRODUCTOS SIMILARES						
GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS SIMILARES, NO CONTEMPLADOS EN LAS CUENTAS ANTERIORES; COMO VITAMINAS, PRODUCTOS BACTERIOLÓGICOS, ENTRE OTROS DE SIMILAR NATURALEZA.							
ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL S/		
2.3.18.199.1	ALCOHOL ETÍLICO 70% GEL 1 L - CON DISPENSADOR	LITRO	10	10.00	100.00		
				SUBTOTAL S/	100.00		



ANEXO N° 01

PRESUPUESTO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN 2023 "ESTUDIO POR MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE BARRIDO DE MINERALES Y RESIDUOS OBTENIDOS DEL BAGAZO"

COORDINADOR:	M(a) JUAN MANUEL IPANAQUE ROÑÁ								
MIEMBRO 1:	M(a) JOAQUÍN JOSÉ ABARCA RODRÍGUEZ								
MIEMBRO 2:	Dr. BERARDO BÉDER RUIZ SÁNCHEZ								
MIEMBRO 3:	M(a) HELEN ANALI ZAPATA DEL SOLAR								
MONTO SOLICITADO	S/.					483,790.00			
2.3.18.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO								
GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO									
ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL S/				
2.3.18.2.1	KIT DE MATERIAL DESCARTABLE PARA PROTECCIÓN PERSONAL X 6 PIEZAS	Unidad	8	40.00	320.00				
2.3.18.2.1	MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95 X 50 UNIDAD		3	100.00	300.00				
2.3.18.2.1	BANDEJA DE ACERO INOXIDABLE 60 cm X 34 cm X 8 cm UNIDAD		10	35.00	350.00				
				SUBTOTAL S/	970.00				
2.3.19.1.2	MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y ÚTILES DE ENSEÑANZA								
GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y ÚTILES DE ENSEÑANZA, UTILIZADOS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS, BIBLIOTECAS, INSTITUTOS, CENTROS DE ESTUDIO, ENTRE OTROS.									
ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL S/				
2.3.19.1.2	MEMORIA PORTATIL USB (MENOR A 1/8 UIT) DE 32 GB	UNIDAD	4	70.00	280.00				
				SUBTOTAL S/	280.00				
2.3.19.1.99	OTROS MATERIALES DIVERSOS DE ENSEÑANZA								
GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE OTROS BIENES, DE SIMILAR NATURALEZA NO CONTEMPLADOS EN LAS PARTIDAS ANTERIORES									
ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL S/				
2.3.19.1.99	BOLSA DE PLÁSTICO DE MUESTREO 0.102 mm X 19 cm X 30 cm X 500	CIENTO	1	80.00	80.00				
				SUBTOTAL S/	80.00				
2.3.2.4.7.1	MANTENIMIENTO DE MAQUINAS Y EQUIPOS								
GASTOS POR CONCEPTOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS EN GENERAL									
ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL S/				
2.3.2.4.7.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MICROSCOPIO DE BARRIDO ELECTRÓNICO Y AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	110,952.00	110,952.00				
				SUBTOTAL S/	110,952.00				
2.3.2.7.1.1	CONSULTORÍAS								
GASTOS POR LA PRESTACIÓN DE CONSULTORÍAS, ENTENDIDAS COMO INSUMOS PARA LA TOMA DE DECISIONES DE ENTIDADES, CUYA APLICACIÓN NECESARIAMENTE IMPULSE O CONSTITUYA VALOR PÚBLICO EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE CADA ENTIDAD, POR PERSONAS JURÍDICAS									
ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL S/				
2.3.2.7.1.1	ASESORIA Y CONSULTORIA EN PROYECTOS - Consultoría de experto nacional en estructura mineralógica y metales u otros afines	SERVICIO	2	5,000.00	10,000.00				
2.3.2.7.1.1	ASESORIA Y CONSULTORIA EN PROYECTOS - Consultoría de experto nacional en fibras orgánicas (caña de azúcar) u otros afines.	SERVICIO	1	5,000.00	5,000.00				
2.3.2.7.1.1	ASESORIA Y CONSULTORIA EN PROYECTOS - Asesoría en caracterización por microscopía óptica y electrónica de barrido más CDS.	SERVICIO	1	30,000.00	30,000.00				
2.3.2.7.1.1	ASESORIA Y CONSULTORIA EN PROYECTOS - Asesoría internacional y/o nacional en investigaciones sobre estructura mineralógica y metales u otros afines	SERVICIO	1	20,000.00	20,000.00				
2.3.2.7.1.1	ASESORIA Y CONSULTORIA EN PROYECTOS - Asesoría internacional y/o nacional en investigaciones en fibras orgánicas(caña de azúcar) u otros afines	SERVICIO	1	20,000.00	20,000.00				
				SUBTOTAL S/	85,000.00				



ANEXO N° 01
PRESUPUESTO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN 2023 "ESTUDIO POR MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE BARRIDO DE MINERALES Y RESIDUOS OBTENIDOS DEL BAGAZO"

COORDINADOR:	M(o) JUAN MANUEL IPANAQUE ROÑA								
MIEMBRO 1:	M(o) JOAQUÍN JOSÉ ABARCA RODRÍGUEZ								
MIEMBRO 2:	Dr. BERARDO BÉDER RUIZ SÁNCHEZ								
MIEMBRO 3:	M(a) HELEN ANALI ZAPATA DEL SOLAR								
MONTO SOLICITADO	S/.					483,790.00			
2.6.3.2.1.2.	MOVILIARIO								
GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA									
ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL S/				
2.6.3.2.1.2	ESTANTE DE MADERA DE 5 DIVISIONES	UNIDAD	1	850.00	850.00				
2.6.3.2.1.2	MESA DE MADERA	UNIDAD	1	450.00	450.00				
2.6.3.2.1.2	ESTANTE DE MADERA	UNIDAD	1	250.00	250.00				
2.6.3.2.1.2	SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS	UNIDAD	4	120.00	480.00				
				SUBTOTAL S/	2,030.00				

2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS								
GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS.									
ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL S/				
2.6.3.2.3.1	COMPUTADORA PERSONAL PORTÁTIL	UNIDAD	2	6,000.00	12,000.00				
				SUBTOTAL S/	12,000.00				

ANEXO N° 01 PRESUPUESTO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN 2023 "ESTUDIO POR MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE BARRIDO DE MINERALES Y RESIDUOS OBTENIDOS DEL BAGAZO"									
COORDINADOR:	M(o) JUAN MANUEL IPANAQUE ROÑA								
MIEMBRO 1:	M(o) JOAQUÍN JOSÉ ABARCA RODRÍGUEZ								
MIEMBRO 2:	Dr. BERARDO BÉDER RUIZ SÁNCHEZ								
MIEMBRO 3:	M(a) HELEN ANALI ZAPATA DEL SOLAR								
MONTO SOLICITADO	S/.					483,790.00			
2.6.3.2.4.2	EQUIPOS								
GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS MÉDICOS									
ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL S/				
2.6.3.2.4.2	MICROTOMO	UNIDAD	1	129,000.00	129,000.00				
				SUBTOTAL S/	129,000.00				

2.6.3.2.9.99.	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES								
GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES									
ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL S/				
2.6.3.2.9.99	PRESA DE MONTAJE DE MUESTRAS METALGRÁFICAS SEMIAUTOMÁTICA	UNIDAD	1	59,000.00	59,000.00				
2.6.3.2.9.99	MÁQUINA CORTADORA Y ESMERILADORA DE MATERIAL PÉTREO - incluye kit de consumibles	UNIDAD	1	71,000.00	71,000.00				
				SUBTOTAL S/	130,000.00				

2.6.6.1.2.1	LIBROS Y TEXTOS PARA BIBLIOTECAS								
GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y TEXTOS PARA BIBLIOTECAS, CATALOGADOS COMO BIENES PERMANENTES Y SUJETOS AL CONTROL DE INVENTARIOS									
ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL S/				
2.6.6.1.2.1	LIBRO MINERALOGÍA APLICADA	UNIDAD	8	480.00	3,840.00				
2.6.6.1.2.1	LIBRO DE METALURGIA	UNIDAD	9	500.00	4,500.00				
				SUBTOTAL S/	8,340.00				
TOTAL S/					483,790.00				



ANEXO N° 02			
PRESUPUESTO CONSOLIDADO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN 2023			
"ESTUDIO POR MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE BARRIDO DE MINERALES Y RESIDUOS OBTENIDOS DEL BAGAZO"			
COORDINADOR:	M(a) JUAN MANUEL IPANAQUE ROÑA		
MIEMBRO 1:	M(a) JOAQUÍN JOSÉ ABARCA RODRÍGUEZ		
MIEMBRO 2:	Dr. BERARDO BÉDER RUIZ SÁNCHEZ		
MIEMBRO 3:	M(a) HELEN ANALI ZAPATA DEL SOLAR		
MONTO SOLICITADO			S/ 483,790.00
ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	MONTO	
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/.	400.00
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/.	360.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/.	1,468.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/.	413.00
2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN Y ELECTRÓNICA	S/.	120.00
2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	S/.	2,277.00
2.3.1.8.1.99	OTROS PRODUCTOS SIMILARES	S/.	100.00
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO	S/.	970.00
2.3.1.9.1.2	MATERIAL DIDÁCTICO, ACCESORIOS Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	S/.	280.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	S/.	80.00
2.3.2.4.7.1	MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS	S/.	110,952.00
2.3.2.7.1.1	CONSULTORÍAS	S/.	85,000.00
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	S/.	2,030.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	S/.	12,000.00
2.6.3.2.4.2	EQUIPOS	S/.	129,000.00
2.6.3.2.9.99	MÁQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	S/.	130,000.00
2.6.6.1.2.1	LIBROS Y TEXTOS PARA BIBLIOTECAS	S/.	8,340.00
TOTAL S/			S/ 483,790.00

GENÉRICA DE GASTO	IMPORTE	%
2.3 BIENES Y SERVICIOS	202,420.00	42%
2.6 ACTIVOS NO FINANCIEROS	281,370.00	58%
TOTAL, S/	483,790.00	100.00%

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° **1112-2023-UNJFSC** que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 21 de Noviembre del 2023

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 22

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION - VRI
DIRECCION DE PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA Y HUMANIDADES - VRI
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
IPANAQUE ROÑA, JUAN MANUEL
ARCHIVO
- / STD2445